UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 133 -2011-UNSCH-CU

Ayacucho, 01 FEB. 2011

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 31° de la Ley Universitaria N° 23733, el Consejo Universitario es el órgano de dirección superior, de promoción y de ejecución de la universidad. Está integrado por el Rector, los Vicerrectores, los Decanos de las Facultades y, en su caso el de la Escuela de Posgrado; por representantes de los estudiantes, cuyo número es el de un tercio del total de los miembros del Consejo, y por representante de los graduados;

Que, el 13 de enero de 2011, ha finalizado el calendario de actividades académicas-administrativas del primer semestre 2010, aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 565-2010-UNSCH-CU, por lo que los Decanos de Facultad harán uso físico de vacaciones, lo que sustenta la necesidad de autorizar al Rector la atención de los asuntos académicos y administrativos de competencia del Consejo Universitario, con cargo a dar cuenta al mismo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 67° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 27 de enero de 2011;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- AUTORIZAR al Rector (e) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que atienda los asuntos académico-administrativos de competencia del Consejo Universitario, con cargo a dar cuenta al mismo, por el período comprendido del 31 de enero al 10 de marzo de 2011.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. JOSÉ ANZANI CANZIO ALVAREZ
Rector a.i.

JHONNY A. BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/gods